



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN
GESTIÓN 2015 - 2018



"Año de la consolidación del pMar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 134 -2016-CM/MDP.

Pangoa, 24 de junio del 2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

En Sesión extraordinaria de Concejo N° 012 -2016, realizada el 24 de junio del 2016, bajo la presidencia del Alcalde Pedro Castañeda Vela.

VISTO: El Expediente Administrativo N° 19053-2016, sobre AMPLIACION DE CONVENIO PARA LA DOTACION DEL TRACTOR ORUGA CAT D6D DE PROPIEDAD DE LA REGION JUNIN, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Artículo 9° y 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y del Concejo Municipal;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 9° Inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de cooperación Nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales;

Que, el Artículo 52° del Reglamento Interno del Concejo Distrital de Pangoa, aprobado por Ordenanza Municipal N° 005-2008-MDP, de fecha 26 de junio del 2008, prescribe sobre las Sesiones Extraordinarias que "(...) Las sesiones extraordinarias se realizan con agenda específica cuando la convoque el Señor Alcalde o lo soliciten tres regidores como mínimo (...)"

Que, visto la Agenda, con Informe N° 246-2016/JSS/SGDUR/MDP, de fecha 23 de junio del 2016, del Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Arq. Juan Sáenz Surichaqui, solicita autorización para la ampliación del convenio para la dotación del tractor oruga D6D, de propiedad del Gobierno Regional de Junín, por lo que pide sea visto en sesión de concejo para su aprobación; asimismo se tiene el Informe Legal N° 210-2016-EVC/ALI/MDP-PANGOA, de fecha 24 de mayo del 2016, de la Oficina de Asesoría Legal Interna, Abg. Emer Valero Caynicela, opina que se coordine con Municipalidad Distrital de Vizcatán del Ene y se proyecte el convenio de acuerdo a las necesidades, de horas máquinas y lugares a intervenir. El Concejo Municipal, después de un amplio debate por unanimidad acordó aprobar la suscripción de convenio, autorizando al señor alcalde la firma del convenio;

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la SUSCRIPCION DE CONVENIO DE AMPLIACION PARA LA DOTACION DEL TRACTOR ORUGA CAT D6D DE PROPIEDA DE LA REGION JUNIN, a



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA 212

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



fin de continuar con los trabajos de limpieza, ensanchamiento, ripiado y apertura de nuevas carreteras en la jurisdicción Distrital de Vizcatán del Ene.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde Pedro Castañeda Vela, la firma del convenio.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo de Planificación y presupuesto, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a las Instancias pertinentes, el cumplimiento de la presente disposición Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA

213

200



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

INFORME N° 546 - 2016/JSS/SGDUR/MDP

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA
GERENCIA RECEPCION

23 JUN 2016

EXP. 19053 FOLIO 22F

HORA 7:53:01 FIRMA

A : Bach/Eco. Edgardo Chipana Aujapiña
GERENTE MUNICIPAL

DE : Arq. Juan Saenz Surichaqui
Sub Gerente de DUR

ASUNTO : AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA SUSCRIBIR
CONVENIO

REF. : Exp. 19053/Oficio N° 032-2016-MDVE-P/CGCT

FECHA : Pangoa, 22 Junio del 2016.

Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo informarle; Visto el documento suscrito por el señor Yhonni Arce Pacheco, Presidente del comité Gestor y Coordinador Transitorio, Distrito Vizcatan del Ene, El mismo que solicita Ampliacion del Convenio para la Dotacion del tractor Sobre Oruga D6D, de Propiedad del Gobierno Regional de Junin, con el objetivo de continuar con los trabajos de limoieeza, ensanchamiento, riplado y apertura de nuevas carreteras en la Junrisdiccion Distrital del Vizcatan del Ene.

Al respecto el B/Ing. Marino Campos Lavado (Asistente de la S.G. DUR) emite la propuesta, para la suscripción de convenio entre la Municipalidad Distrital Panoga y la Municipalidad Distrital del Ene - Apoyo con Maquinaria.

En ese sentido solicito; dicho documento pase a Sesión de Concejo para su aprobación de suscripción de convenio.

Es cuanto informo a Ud. para los fines de su conocimiento.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA

Arg. Juan Saenz Surichaqui
SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
CAP. 10465

Cc. Archivo.
21 folios.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN



Gestión 2015 - 2018

INFORME N° 107-2016/MCL/ASGDUR/SGDUR/MDP

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SUB GERENCIA DE DUR
RECEPCION
FECHA: 21 JUN 2016
EXP: 19053 HORA: 5:30
FIRMA: [Signature] N° FOLIOS: 21

A : Arq. JUAN SAENZ SURICHAQUI
SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

DE : B/Ing. MARINO CAMPOS LAVADO
ASISTENTE S.G.D.U.R

ASUNTO : ENTREGA DE PROPUESTA DE CONVENIO DE MAQUINARIA PARA LA MUNICIPALIDAD VIZCATAN DEL ENE.

FECHA : PANGOA, 21 DE JUNIO DEL 2016

Me es grato dirigirme a Ud. Para poder saludarlo muy cordialmente y a la vez informarlo realizar la entrega de Propuesta de elaboración de Convenio Maquinaria para la municipalidad Distrital de Vizcatan del Ene.

Es cuanto informo a Ud. Para fines consiguientes.

Atentamente.

[Signature]
B. Ing. Civil Marino Campos Lavado
ASISTENTE DIVISION DE OE

PROVEIDO:
PASE A: GERENCIA MUNICIPAL
PARA: SUSCRIBIR Y PROYECTAR
CONVENIO
FECHA: 22/06/16





215

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO-REGION JUNIN
GESTION 2015 - 2018



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

CONVENIO N° 023 - 2016/MDP/A

"LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VIZCATAN DEL ENE – APOYO CON MAQUINARIAS"

Conste por el presente documento el Convenio Específico que celebran la Municipalidad Distrital de Pangoa, debidamente representado por su **Alcalde** Ing. PEDRO CASTAÑEDA VELA identificado con DNI N° 21423755 y con domicilio legal en el Jr. 7 de Junio N° 641 San Martín de Pangoa, a quien en adelante se le denominara **LA MUNICIPALIDAD** de otra parte los beneficiarios ; el ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VIZCATAN DEL ENE, debidamente Representado por el Comité Gestor y Coordinador Transitorios, SR. YHONNI ARCE PACHECO, identificado con DNI. N° 45175854, domiciliado en el Centro Poblado Tununtuari, Distrito Vizcatan del Ene, Provincia de Satipo, Departamento de Junín; en adelante se les denominara **LOS BENEFICIARIOS**, pactan bajo los términos y condiciones siguientes:

I.- CLAUSULA PRIMERA. – ANTECEDENTES

- 1.1 LA MUNICIPALIDAD** es un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomentar el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral de las circunscripciones de su jurisdicción, conforme a lo dispuesto por la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas complementarias y conexas.
- 1.2** Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los Asuntos de su competencia, concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.
- 1.3 Las Municipalidades**, Provinciales y Distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente Ley o en Leyes Especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos Públicos de nivel Regional o Nacional.
- 1.4** Que, **LOS BENEFICIARIOS**; mediante Oficio N° 032-2016-MDVE-P/CGCT, en donde solicitan **AMPLIACIÓN DE CONVENIO** para la DOTACIÓN DE TRACTOR SOBRE ORUGA CAT D6D, de propiedad de la Región Junín, y con Exp. N° 18350, Solicitan Ampliación de Convenio para el mantenimiento de sus Vías de Comunicación como para su Limpieza de derrumbes, ensanchamiento de plataforma y apertura de trochas carrozables que faltan arreglar desde:



216

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO-REGION JUNIN
GESTION 2015 - 2018



N°	LUGAR	DESTINO	LONGITUD EN KM
01	C.P BOCA MANTARO	C.P FLORIDA RIO ENE	10.00
02	C.P NUEVA UNION	C.P PAQUICHARI	15.00
03	C.P PAQUICHARI	C.P JOSE OLAYA	17.00
04	C.P PUERTO PALMERAS	C.P NUEVA ESPERANZA	6.00
05	C.P NUEVA ESPERANZA	C.P VALLE HERMOSA	15.00
06	C.P NUEVA ESPERANZA	C.P SAN JUAN MANTARO	6.00
07	C.P PAQUICHARI	C.P SAN MIGUEL DEL ENE	5.00
08	C.P SAN MIGUEL DEL ENE	C.P NUEVA LIBERTAD	10.00
09	C.P NUEVA AMERICA	CC.NN MONTAÑA	3.00
10	C.P NUEVA AMERICA	C.P AMAZONAS ALTO	8.00
11	C.P AMAZONAS BAJO	C.P TUNUNTUARI	5.00
12	C.P TUNUNTUARI	CC.NN YAVIRO	9.00
13	CC.NN YAVIRO	C.P ALTO MANTARO	15.00
14	CC.NN YAVIRO	C.P BOCA ANAPATI	65.00
TOTAL			189.00

Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Región Junín.

- 1.5 Que en el artículo 9° Inc. 26 son atribuciones del consejo Municipal Celebrar Convenios de Cooperación Nacional-Internacional y convenios Interinstitucionales.
- 1.6 Que en el Inc. 03 del artículo de la ley orgánica de Municipalidades, señala que son las atribuciones del alcalde, ejecutar los acuerdos de consejo bajo responsabilidad.
- 1.7 Que mediante **Acuerdo de Consejo N° -2016-CM/MDP**, de fecha 20 de Junio del **2016-CM/MDP**, el Consejo Municipal faculta al alcalde la Suscripción de Convenios, que permite contribuir al desarrollo de los pueblo del valle de Ene y Mantaro.
- 1.8 Que mediante **INFORME TÉCNICO N°36-2016/MCL-ASSGDUR-MDP**, según Inspección técnica efectuado INSITU, a realizar los trabajos de mantenimiento y mejoramiento delas vías de Trochas Carrozables (74+050 Km) de la Progresiva-74+050 José Olaya, y Centro Poblados y Comunidades Nativas Pertenecientes a la Municipalidad Distrital Vizcatan del Ene.

II. CLAUSULA SEGUNDA. - OBJETO DEL CONVENIO

- LA MUNICIPALIDAD y los BENEFICIARIOS convienen en celebrar el presente convenio para establecer amplia cooperación entre la Municipalidad y Brindar un adecuado nivel de transitabilidad, seguridad y comodidad a la población del Distrito y mejorar la calidad de vida de los pobladores en general; Agilizar el transporte de vehículos menores tanto de pasajeros como de carga.
- N° POBLACION BENEFICIARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL VIZCATAN DEL ENE

N°	POBLACIÓN BENEFICIARIOS	CANT. APROX. BENEFICIARIOS Fam.
----	-------------------------	------------------------------------



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO-REGION JUNIN

GESTION 2015 - 2018



1.0	C.P JOSE OLAYA	320.00
2.0	C.P PUERTO PALMERAS	200.00
3.0	C.P SAN JUAN MANTARO	580.00
4.0	C.P NUEVA ESPERANZA DE MAZANGARO	240.00
5.0	C.P VILLA VISTA	186.00
6.0	C.P JESUS DE BELEN	125.00
7.0	C.P VALLE HERMOZA	120.00
8.0	C.P NUEVA LIBERTAD DE MAZANGARO	360.00
9.0	C.P NUEVA AMERICA	220.00
10.0	CC.NN ALTO MONTAÑA	184.00
11.0	C.P LA FLORIDA DE RIO ENE	275.00
12.0	C.P REMOLINO	196.00
13.0	C.P BOCA MANTARO	754.00
14.0	C.P NUEVA UNION	118.00
15.0	C.P NUEVA LIBERTAD DE PANGOA	136.00
16.0	C.P AGUAS VERDES	230.00
17.0	C.P CERRO VERDE	160.00
18.0	C.P PAQICHARI	364.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SECRETARÍA GENERAL

218



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO-REGION JUNIN

GESTION 2015 - 2018

205

19.0	C.P SAN MIGUEL DEL ENE	1861.00
20.0	CC.NN SHIMPENCHARIATO	140.00
21.0	C.P ALTO TUNUNTUARI DE AMAZONAS	100.00
22.0	C.P ALTO AMAZONAS	186.00
23.0	C.P TUNUNTUARI	400.00
24.0	CC.NN SHAORIATO	170.00
25.0	CC.NN YAVIRO	120.00
26.0	CC.NN SAN ENE	282.00
27.0	C.P ALTO MANTARO	210.00
28.0	C.P MIRAFLORES	214.00
29.0	CC.NN CORIRI	462.00
30.0	C.P SELVA VIRGEN	385.00
31.0	C.P YANERIATO	426.00
32.0	C.P NUEVA ESPERANZA RIO ENE	150.00
33.0	C.P NUEVO SEÑOR DE LUREN	70.00
34.0	CC.NN BOCA TSOMAVENI	468.00
35.0	CC.NN CENTRO TSOMAVENI	80.00
36.0	C.P BOCA TIBENI	423.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

219



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO-REGION JUNIN
GESTION 2015 - 2018

37.0	C.P VALLE AZUL	176.00
38.0	C.P BOCA ANAPATI	410.00
39.0	CC.NN BOCA TINCABENI	352.00
40.0	C.P CHIBANI	240.
TOTAL		12,093.00

III. CLAUSULA TERCERA.- COMPROMISOS

LA MUNICIPALIDAD, se compromete con el apoyo 198.50 H/M (maquina seca) de trabajo con las maquinarias de propiedad del Gobierno regional, para Realizar los Trabajos correspondientes de su Jurisdicción del Distrito de Vizcatan del Ene.

La Municipalidad Distrital de Vizcatan del Ene, se Compromete con el pago del operador tractor Sobre Oruga en todo el Tiempo que se esté asignado al Nuevo Distrito, el mantenimiento correspondiente de acuerdo a Horas Maquinas trabajadas.

La Municipalidad Distrital de Pangoa, a través de la Sub Gerencia de DUR será encargado de la Inspección técnica de los trabajos en rehabilitación y/o mantenimiento, apertura de carretera.

CANT.	TIPO DE MAQUINARIA	COSTO H/M	CONSUMO GLS/H	CANT. H/M UNIT.	COSTO TOTAL H/M S/.
1.0	TRACTOR ORUGA D6D	148.00	6.0	198.50	29179.50

La atención con maquinarias será según disponibilidad, operatividad de las maquinarias y cronograma emitido por la unidad de maquinarias.

LOS BENEFICIARIOS, se comprometen con aportar lo siguiente:

- Aporte de mano de obra no calificada para limpieza de macheteo 5m al borde de la carretera en ambas márgenes, limpieza de cunetas, antes de iniciar el trabajo con la maquinaria, previa verificación de la división de maquinarias.
- Cuidado de las Maquinarias todo el tiempo que este asignado al nuevo distrito.
- Alimentación y Hospedaje al operador en la hora adecuada.
- Operar con el traslado de combustible, desde el grifo hasta el lugar de los trabajos correspondientes, abasteciéndole oportunamente para atender con maquinaria disponible.
- Otros Inconvenientes a presentarse durante la hora de trabajo (Lubricantes y otros insumos).



SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO
PROVINCIA DE SATIPO-REGION JUNIN
GESTION 2015 - 2018



- Los beneficiarios se comprometen con el abastecimiento de dotación de combustible, para los trabajos correspondientes de limpieza, ampliación de plataforma, y apertura de trocha carrozable.

CLAUSULA CUARTA.- MODIFICACIONES

Cualquier modificación o cláusula adicional al presente convenio se hará mediante adenda debidamente suscrita por las partes.

CLAUSULA QUINTA.- RESPONSABILIDAD

Las partes son responsables del compromiso siempre en cuando exista el cumplimiento de los beneficiarios, cuyas obligaciones serán exigibles de conformidad con los dispositivos legales vigentes y cuyas acciones se efectuaran a través de los órganos internos designados por cada una de las Entidades firmantes.

CLAUSULA SEXTA.- RESOLUCION DEL CONVENIO

Serán causales para Resolver el presente Convenio, el incumplimiento de algunas de las clausulas indicadas, por cualquiera de las partes, después de la suscripción del presente.

CLAUSULA SEPTIMA.- VENCIMIENTO DEL CONVENIO

Las partes acuerdan que el presente convenio tendrá una duración de la fecha suscrita hasta el 31 de Diciembre del 2016, la misma que dependerá del plazo de ejecución de la obra señalado en el informe técnico que es parte integrante del presente convenio.

Estando las partes conformes con lo estipulado en el presente convenio, firman el presente en señal de conformidad a los 31 días del mes de julio del 2016.

INFORME LEGAL N° 110-2016-EVC/ALI/MDP-PANGOYA

A : Arq. JUAN SAENZ SURICHAQUI
SUB GERENTE DE DUR – MDP
DE : Abog. EMER VALERO CAYNICELA
ASESOR LEGAL INTERNO MDP – PANGOYA
ASUNTO : Informe Legal sobre Ampliación de Convenio para la dotación del Tractor Sobre oruga CAT D6D de Propiedad de la Región Junín.
Referencia : Informe N° 0370-2016/DM/SGDUR
: Informe N° 032-2016-MDVE-P/CGCT
FECHA : Pangoa, 24 de mayo de 2016

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOYA
SUB GERENCIA DE DUR
RECEPCION
FECHA: 24 MAY 2016
EXP: 19053 HORA: 04:20
FIRMA: [Signature] N° FOLIOS: 14

Es sumamente grato dirigirme a Ud. para saludarlo muy cordialmente y al mismo tiempo informar lo siguiente:

Que, viene a esta oficina de asesoría legal los informes de la referencia en la cual solicitan opinión legal sobre la ampliación de convenio.

Que, de la revisión del expediente se tiene que la Municipalidad Distrital de Pangoa ha suscrito un convenio de cooperación Interinstitucional entre la Sub Gerencia de Desarrollo Satipo del Gobierno Regional Junín y la Municipalidad Distrital de Pangoa N° 005-2015-GRJ/SGDS, cuyo objeto es que la Sub Gerencia de Desarrollo Satipo del Gobierno Regional Junín Apoyará con 01 tractor S/O CAT D6D a la municipalidad Distrital de Pangoa para realizar trabajos de limpieza de derrumbes, huaycos, conformación de plataforma erosionada y brindar e apoyo inmediato con la rehabilitación y mantenimiento de los tramos críticos de las zonas afectadas por las lluvias torrenciales en el ámbito de su jurisdicción y teniendo como vigencia del convenio de tres años y seis meses desde la suscripción del convenio (12 de mayo del 2015).

Que, en mérito al convenio mencionado en párrafo precedente la Municipalidad Distrital de Pangoa suscribió el Convenio N° 57-2015/MDP con la Municipalidad de Centro Poblado San Miguel del Ene con fecha 8 de octubre del 2015 cuyo objeto fue: establecer amplia cooperación entre ambas partes y brindar un adecuado nivel de transitabilidad; seguridad y comodidad a la población beneficiaria del distrito y mejorar la calidad de vida d los pobladores en general, agilizar el transporte de vehículos menores tanto de pasajeros como de carga.

Que, no habiendo convenio suscrito con el nuevo distrito de Vizcatán del Ene, la solicitud de ampliación devendría en vacío por lo que se debe realizar un nuevo convenio entre ambas municipalidades.

Por las consideraciones expuestas en párrafos precedentes esta oficina de asesoría legal OPINA:

- Que, la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural en coordinación con el Coordinador de la Municipalidad Distrital de Vizcatán del Ene debe de proyectar el

PROVEIDO:

PASE A: MARINO CAMPOS
PARA: PROYECTAR CONVENIO

FECHA: 24/05/16



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOYA
Abg. Emer Valero Caynicela
ASESOR LEGAL INTERNO
CAJ 2891

convenio de acuerdo a las necesidades de horas máquinas y los lugares a intervenir, por tratarse de cuestiones meramente técnica y no legales, una vez proyectado el convenio se debe derivar el expediente para sesión de concejo para ser aprobado por el pleno del concejo.

Sin otro particular me suscribo de Usted.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Abg. Emer Valero Caynicela
ASESOR LEGAL INTERNO
CAJ 28P7



Exp.: 19053

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA SECRETARIA GENERAL

223 febrero 2016

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

DIVISION DE MAQUINARIAS

INFORME N° 0370 – 2016 / DM /SGDUR / MDP

A : **ARQ. JUAN SAENZ SURICHAQUI**
SUB GERENTE DE DUR

DE : **LUCIO JUAN CAMPOS BRAVO**
Jefe de la Unidad de Maquinaria (e)

ASUNTO : **REMITO INFORME EN ATENCION AL EXPEDIENTE N° 18350.**

REFERENTE: **OFICIO N° 032-2016-MDVE-P/CGCT.**

FECHA : **Pangoa, 17 de Mayo del 2016.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SUB GERENCIA DE DUR
RECEPCION

FECHA: **17 MAY 2016**

EXP: **19053** HORA: **12:59**

FIRMA: *[Firma]* N° FOLIOS: **08**

Por medio del presente me dirijo a Ud. Para saludarlo muy cordialmente a nombre de la División de Maquinaria, asimismo en atención al Oficio N° 032-2016-MDVE-P/CGCT, con expediente de ingreso N° 18350 de fecha 09 de Mayo del 2016, solicitado por el Señor Yhonní Arce Pacheco, Comité Gestor y Coordinador Transitorio, Distrito Vizcatán del Ene, donde solicita ampliación de Convenio para la Dotación del Tractor Sobre Oruga CAT D6D, de Propiedad de la Región Junín, La División de Maquinaria informa lo siguiente:

Haciendo una búsqueda en los Archivadores de la Oficina de la División de Maquinaria, se ubicó copia de Convenio de Cooperación Inter Institucional entre la Sub Gerencia de Desarrollo Satipo del Gobierno Regional Junín y la Municipalidad Distrital de Pangoa N° 005-2015-GRJ/SGDS, donde en Clausula Sexta, Vigencia del Convenio se visualiza el Plazo de Vigencia del presente Convenio será por 3.5 años desde la Suscripción del Convenio y la fecha de suscripción del Convenio firman a los 12 días del Mes de Mayo del año 2015, en resumen el convenio se encuentra Vigente hasta el 15 de Noviembre del 2018, remito expediente para su conocimiento y demás fines.

Adjunto copia de Convenio.

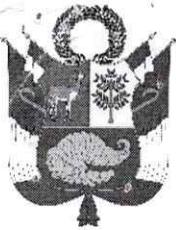
Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
[Firma]
LUCIO JUAN CAMPOS BRAVO
JEFE DE LA DIVISION DE MAQUINARIAS (e)

PROVEIDO:
PASE A SECCION LEGAL
PARA SU OPINION Y
PROYECTAR CONVENIO

FECHA: **17/05/16**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VIZCATAN DEL ENE

PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN

LEY DE CREACION 30346

224
Zel

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

San Miguel del Ene, 08 de mayo del 2016.

OFICIO N° 032-2016-MDVE-PCGCT.

**SEÑOR:
ING. PEDRO CASTAÑEDA VELA
ALCALDE DEL DISTRITO DE PANGOA**

Ciudad.-



ASUNTO: SOLICITO AMPLIACION DE CONVENIO PARA LA DOTACION DEL TRACTOR SOBRE ORUGA CAT D6D, DE PROPIEDAD DE LA REGION JUNIN.

REF. : CONVENIO N° 057-2015/MDP.

Tengo el agrado de dirigirme a su despacho, para expresar el saludo cordial en representación del distrito de Vizcatan del Ene, asimismo habiéndose fenecido el 31 de diciembre del 2015 el Convenio de la referencia, SOLICITO la ampliación del mismo para la dotación del tractor sobre oruga D6D, con el objetivo de dar continuidad a los trabajos de limpieza, ensanchamiento, ripiado y apertura de nuevas carreteras en la jurisdicción distrital de Vizcatan del Ene.

Seguro de su atención preferente, hago propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y aprecio personal.

Atentamente,



COMITE GESTOR Y COORDINADOR
TRANSITORIO, DISTRITO VIZCATAN DEL ENE
Yronni Arco Pacheco
Yronni Arco Pacheco
DNI N° 4517585
PRESIDENTE

PROVEIDO
PASE A: Gerencia Municipal
PARA: su tramite respectivo.
FECHA: 09-05-16





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
SUB GERENCIA DE DESARROLLO SATIPO



CONVENIO DE COOPERACION INTER INSTITUCIONAL ENTRE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO SATIPO DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA.

N° 005 – 2015 – GRJ/SGDS

Conste por el presente documento, el convenio de cooperación inter institucional que celebran de una parte **LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO SATIPO DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN** con RUC. N°. 20486021692, con domicilio legal en la prolongación Junín N°. 427, urbanización Santa Leonor, distrito y provincia de Satipo, región Junín, debidamente representado por el **Ing. WILFREDO ELVIS ESCRIBA CUBA** identificado con DNI. N°. 44010180, designado mediante resolución ejecutiva Regional N°. 028 – 2015 – GR-JUNIN/PR, de fecha 05 de Enero del 2015, quien actúa en representación del **GOBIERNO REGIONAL JUNIN**, de acuerdo a lo señalado en la resolución ejecutiva regional N°. 428-2012-GR-JUNIN/PR, de fecha 18 de Octubre del 2012, a quien en adelante se le denominará **SUB GERENCIA DE DESARROLLO SATIPO**, y de la otra parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA** con RUC. N°. 20146673776, con domicilio legal en la calle 7 de Junio N°. 641 San Martin de Pangoa. Distrito de Pangoa, provincia de Satipo, región Junín, debidamente representado por su alcalde **ING. PEDRO CASTAÑEDA VELA**. Identificado con DNI. N°. 21423755, a quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:



CLAUUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- Constitución política del Perú
- Ley N°. 27783, ley de bases de descentralización
- Ley N°. 27867, ley orgánica de gobiernos regionales
- Ley N°. 27902, ley que modifica la ley 27867
- Ley N°. 27972, ley orgánica de municipalidades
- Decreto supremo N°. 07 -2003 – EF
- Decreto supremo N°. 042 – 2006 – EF
- Decreto supremo N°. 064 – 2006 - EF
- Ley de procedimiento administrativo general ley N°. 27444, artículo N°. 67, delegación de competencias y sub capítulo III – colaboración entre entidades, artículo N°. 76479.
- Ley general del sistema nacional del presupuesto ley N°. 28411.



CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN, es un órgano público con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, fue creado mediante ley N°. 27867, ley orgánica de gobiernos regionales y sus relaciones, funciones, estructura orgánica,



presupuestaria y recursos, están sujetos a lo dispuesto en la ley N°. 27783- ley de bases de la descentralización y demás normas reglamentarias complementarias en lo que fuera aplicable.

EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN, tiene como misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO SATIPO, es un órgano de línea desconcentrado del gobierno regional Junín, dependiente jerárquicamente de la gerencia general regional, es responsable de promover, coordinar ejecutar y supervisar acciones de desarrollo en su respectivo ámbito jurisdiccional en concordancia con los planes y programas regionales.

Dentro de sus funciones encontramos la de ejecutar proyectos y obras de emergencia, rehabilitación, mantenimiento y actividades coyunturales programados en el área de su ámbito y las coordinaciones inter institucionales.

LA MUNICIPALIDAD, es una personería jurídica de derecho público con autonomía política, administrativa y económica conforme a la constitución política del Perú, cuya finalidad es de promover el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de sus responsabilidades, en atención con las políticas, planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Así mismo mediante Oficio N°. 316 -2015 – A / MDP de fecha 04 de Mayo del 2015 solicita apoyo con maquinaria pesada por emergencia vía convenio (Tractor sobre oruga D6D) , para realizar trabajos de limpieza de derrumbes, deslizamiento de talud y rehabilitación y mantenimiento de tramos críticos de las zonas afectadas por las lluvias torrenciales en el ámbito de su jurisdicción (VRAEM).

CLÁUSULA TERCERA: FINALIDAD Y OBJETIVOS

El presente convenio establece las obligaciones y responsabilidades de la **MUNICIPALIDAD Y LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO SATIPO DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN**, para la cooperación inter institucional por apoyo mutuo en el cual:

LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO SATIPO DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN APOYARÁ CON 01 TRACTOR S/O CAT D6D

La municipalidad utilizará la maquinaria pesada para realizar trabajos de limpieza de derrumbes, huaycos, conformación de plataformas erosionadas y brindar el apoyo inmediato con la rehabilitación y mantenimiento de los tramos críticos de las zonas afectadas por las lluvias torrenciales en el ámbito de su jurisdicción, especificadas en el oficio emitido, en compensación por los trabajos a realizarse



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
SUB GERENCIA DE DESARROLLO SATIPO



hará reparaciones y mantenimiento de las maquinaria pesada del **GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO SATIPO DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN.

a) Otorgará a la **MUNICIPALIDAD**, la maquinaria pesada con las características siguientes:

UNIDAD	MARCA	REGISTRO	COLOR	AÑO
TRACTOR SOBRE ORUGA D6D	CATERPILLAR	-----	AMARILLO	1993

b) El costo de reparación y mantenimiento que asumirá la **MUNICIPALIDAD**, será compensado con las horas maquinas trabajadas que será controlado con los partes diarios y valorizados a un costo social acordado por las partes.

c) las horas maquinas trabajadas por la maquinaria facilitada por **LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO SATIPO DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN**, será de 08 horas diarias a partir de la firma del convenio.

d) la maquinaria que facilitará la **SUB GERENCIA DE DESARROLLO SATIPO DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN**, serán sin combustible (maquina seca) y con operador cuya remuneración será asumida por la **MUNICIPALIDAD**.

e) Inspeccionar los trabajos que realizan la maquinaria.

f) Fiscalizar y controlar las horas máquina del operador.

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA.

a) Asumirá el pago de reparación y mantenimiento de las maquinas del **GOBIERNO REGIONAL JUNIN**, cuyo gastos deberán ser sustentados con boletas y/o facturas según corresponda.

b) Asumirá con las reparaciones menores y mayores a las unidades de la sub gerencia de desarrollo Satipo destinados para la supervisión de los trabajos de la maquinaria materia del convenio, las mismas que no están incluidos en el inciso "a" de la presente clausula.

c) Asumirá el costo del combustible para la maquinaria así como también la movilización y desmovilización de la misma.





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
SUB GERENCIA DE DESARROLLO SATIPO

d) Asumirá el pago de honorario del operador de la maquinaria pesada (**tractor sobre oruga CAT D6D**) de propiedad del gobierno regional Junín.

e) Adoptará las medidas de seguridad necesarias para preservar la maquinaria recibida ante cualquier eventualidad durante el tiempo que permanezca en su poder.

f) Dispondrá que la maquinaria recibida realicen trabajos exclusivamente del orden público a beneficio de la población, sin ceder su uso a terceros y de acuerdo a lo señalado en la cláusula tercera.

g) Comunicará al **GOBIERNO REGIONAL** cualquier imprevisto que se presente proveniente del presente convenio.

h) **LA MUNICIPALIDAD**, devolverá la maquinaria al vencimiento del presente convenio, bajo responsabilidad legal y en las mejores condiciones de uso y de operatividad a las instalaciones de la **SUB GERENCIA DE DESARROLLO SATIPO DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN**, levantándose el acta de entrega y recepción previa revisión mecánica respectiva suscrita por las partes.

i) Devolver bajo responsabilidad la maquinaria en los siguientes casos:

- Por necesidad del Gobierno Regional Junín, para la ejecución de sus fines institucionales en el ámbito de la provincia de Satipo, previa coordinación de las partes.
- Cuando exista peligro de deterioro, pérdida de accesorios o repuestos de la maquinaria, cuando este en poder de la **MUNICIPALIDAD**.
- Cuando no está siendo utilizada adecuadamente o si hubiera variado en el fin objeto del Convenio.

j) Tiene un plazo máximo de 02 meses para poner operativo la maquinaria pesada, caso contrario se resolverá el convenio.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El plazo de vigencia del presente convenio será por 3.5 años desde la suscripción del convenio, pudiendo renovarse posteriormente a voluntad de las partes.

CLAUSULA SEPTIMA: MODIFICACIONES

Las partes se reservan el derecho de modificar o ampliar de común acuerdo los términos del presente convenio y coordinar las acciones que se deriven de ello cuando lo estime conveniente mediante adenda o cláusula adicional, los asuntos no previstos en el presente convenio será resuelto mediante acta de coordinación directa.

15 de noviembre del 2018 si viene.





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
SUB GERENCIA DE DESARROLLO SATIPO



230
2/1

CLAUSULA OCTAVA: RESOLUCION

El presente convenio podrá resolverse con un aviso previo y por escrito de cinco (5) días útiles por los siguientes causales.

- a) Incumplimiento de alguna de las partes de los compromisos adquiridos a la suscripción del presente convenio.
- b) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del objetivo del presente convenio.
- c) Por acuerdo mutuo de las partes, bajo los principios de beneficio institucional y a la comunidad dentro del marco de la buena fe.

CLAUSULA NOVENA: DE LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias y/o discrepancias que pudieran surgir en la interpretación y alcance de las cláusulas del presente convenio serán resueltas en trato directo y amical de las partes con sujeción a las normas y disposiciones legales vigentes.

CLAUSULA DECIMA: DEL DOMICILIO

Para los efectos de este convenio se consideran como domicilios de las partes los que aparecen en la parte introductoria del mismo, cualquier modificación de los domicilios antes indicados deberán ser notificada por escrito a la otra parte con una anticipación no menor de cinco (05) días hábiles. La comunicación o notificación realizada a los domicilios indicados en la introducción al presente convenio, se considera debidamente si ha sido entregada en el domicilio consignado en el presente convenio.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente convenio en la ciudad de Satipo a los doce días del mes de Mayo del año dos mil quince.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
SUB GERENCIA DE DESARROLLO SATIPO

Ing. Wilfredo Elvis Escobar Cuba
SUB GERENTE

Por la Sub Gerencia de
Desarrollo Satipo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA
Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE

Por la Municipalidad Distrital de
Pangoa.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN

GESTIÓN 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

231 294



CONVENIO N° 57- 2015 /MDP

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE ENE - APOYO CON MAQUINARIAS"

Conste por el presente documento el Convenio Especifico que celebran la municipalidad Distrital de Pangoa, debidamente representado por su Alcalde Ing. **PEDRO CASTAÑEDA VELA** identificado con DNI N° 21423755 y con domicilio legal en Calle 7 de junio N° 641 San Martin de Pangoa, a quien en adelante se le denominara **LA MUNICIPALIDAD**, de otra parte los beneficiarios; el **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE ENE**, el señor Yhonni Arce Pacheco, identificado con DNI N° 45175854, domiciliado en el C.P. Tununtuari, Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Departamento de Junin; en adelante se les denomina **LOS BENEFICIARIOS**, pactan bajo los términos y condiciones siguientes:

I.- CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

- 1.1 **LA MUNICIPALIDAD** es un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomenta el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral de las circunscripciones de su jurisdicción, conforme a lo dispuesto por la ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas complementarias y conexas.
- 1.2 Que, el artículo 194° de la constitución Política del Estado, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II de la ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.
- 1.3 **Las Municipalidades**, Provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente Ley o en leyes Especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto de dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos Públicos de nivel Regional o Nacional.
- 1.4 Que, **LOS BENEFICIARIOS**; mediante solicitud con **Exp. N° 11050**, en donde solicitan elaboración de convenio para el mantenimiento de sus vías con el pool de maquinarias como son limpieza, ensanchamiento, ripiado y apertura de carreteras que faltan arreglar, desde:

N°	LUGAR	DESTINO	LONGITUD EN KM
01	C.P. BOCA MANTARO	C.P. LA FLORIDA RIO ENE	10.00
02	C.P. NUEVA UNION	C.P. PAQUICHARI	15.00
03	C.P. PAQUICHARI	C.P. JOSE OLAYA	17.00
04	C.P. PUERTO PALMERAS	C.P. NUEVA ESPERANZA	6.00
05	C.P. NUEVA ESPERANZA	C.P. VALLE HERMOSA	15.00
06	C.P. NUEVA ESPERANZA	C.P. SAN JUAN DE MANTARO	6.00
07	C.P. PAQUICHARI	C.P. SAN MIGUEL DE ENE	5.00
08	C.P. SAN MIGUEL DE ENE	C.P. NUEVA LIBERTAD	10.00
09	C.P. NUEVA AMERICA	CC.NN. MONTAÑA	3.00
10	C.P. NUEVA AMERICA	C.P. AMAZONAS ALTO	8.00
11	C.P. AMAZONAS BAJO	C.P. TUNUNTUARI	5.00
12	C.P. TUNUNTUARI	CC.NN. YAVIRO	9.00
13	CC.NN. YAVIRO	C.P. ALTO MANTARO	15.00
14	CC.NN. YAVIRO	C.P. BOCA ANAPATI	65.00
TOTAL			189.00

Distrito de Pangoa, Provincia Satipo, Region Junin.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 – 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

232



- 1.5 Que, el artículo 9° Inc. 26 son atribuciones del consejo Municipal Celebrar Convenios de Cooperación Nacional Internacional y Convenios Interinstitucionales.
- 1.6 Que, el Inc. 03 del artículo 20° de la ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Alcalde, ejecutar los acuerdos de consejo bajo responsabilidad.
- 1.7 Que, mediante **Acuerdo de concejo N° 182-2015-CM/MDP**, de fecha 08 de Octubre de 2015, el Concejo Municipal Aprueba y Faculta al Alcalde la suscripción de convenio, que permite contribuir al desarrollo.
- 1.8 Que, mediante **INFORME TECNICO N° 94- 2015/MCL - ADO/SGDUR-MDP**, según inspección técnica efectuada insita a realizar los trabajos de mejoramiento de trochas carrozables (74 +050 KM) de la progresiva 0 + 000 CC.NN. Boca Anapati – 74 + 050 José Olaya, y centros poblados y comunidades nativas pertenecientes a la jurisdicción.

II. CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO

- **LA MUNICIPALIDAD Y LOS BENEFICIARIOS**; convienen en celebrar el presente convenio para establecer amplia cooperación entre ambas partes y brindar un adecuado nivel de transitabilidad; seguridad y comodidad a la población beneficiaria del distrito y mejorar la calidad de vida de los pobladores en general; agilizar el transporte de vehículos menores tanto de pasajeros como de carga.

N° POBLACION DE BENEFICIARIA

Nº	POBLACION BENEFICIARIOS	CANT.APROX. BENEFICIARIOS FAM.
1.0	C.P. JOSE OLAYA	320
2.0	C.P. PUERTO PALMERAS	200
3.0	C.P. SAN JUAN DE MANTARO	580
4.0	C.P. NUEVA ESPERANZA MAZANGARO	240
5.0	C.P. VILLA VISTA	186
6.0	C.P. JESUS DE BELEN	125
7.0	C.P. VALLE HERMOSA	120
8.0	C.P. NUEVA LIBERTAD DE MAZANGARO	360
9.0	C.P. NUEVA AMERICA	220
10.0	CC.NN. ALTO MONTAÑA	184
11.0	C.P. LA FLORIDA DE RIO ENE	275
12.0	C.P. REMOLINO	196
13.0	C.P. BOCA MANTARO	754
14.0	C.P. NUEVA UNION	118
15.0	C.P. NUEVA LIBERTAD DE PANGOA	136
16.0	C.P. AGUAS VERDES	230
17.0	C.P. CERRO VERDE	160
18.0	C.P. PAQUICHARI	364
19.0	C.P. SAN MIGUEL DE ENE	1861
20.0	CC.NN. SHIMPENCHARIATO	140
21.0	C.P. ALTO TUNUNTUARI DE AMAZONAS	100
22.0	C.P. ALTO AMAZONAS	186



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018

DI PANGOA 233

SECRETARÍA GENERAL

220



23.0	C.P. TUNUNTUARI	400
24.0	CC.NN. SHAORIATO	170
25.0	CC.NN. YAVIRO	120
26.0	CC.NN. SAN ENE	282
27.0	C.P. ALTO MANTARO	210
28.0	C.P. MIRAFLORES	214
29.0	CC.NN. CORIRI	462
30.0	C.P. SELVA VIRGEN	385
31.0	C.P. YANERIATO	426
32.0	C.P. NUEVA ESPERANZA RIO ENE	150
33.0	C.P. NUEVO SEÑOR DE LUREN	70
34.0	CC.NN. BOCA TSOMABENI	468
35.0	CC.NN. CENTRO SOMABENI	80
36.0	C.P. BOCA TIVENI	423
37.0	C.P. VALLE AZUL	176
38.0	C.P. BOCA ANAPATI	410
39.0	CC.NN. BOCA TINCABENI	352
40.0	C.P. CHIBANI	240
TOTAL		12,093

III. CLAUSULA TERCERA.- COMPROMISOS

LA MUNICIPALIDAD, se compromete con el apoyo a través de la Municipalidad Provincial de Satipo con 1,413.00 galones de petróleo. y 207.57 H/M de trabajo con las máquinas de propiedad de la municipalidad, para rehabilitación de la vía principal y sectores.

LA MUNICIPALIDAD, se compromete con el pago del operador del tractor sobre oruga en todo el tiempo que se esté asignado a la Municipalidad Centro Poblado San Miguel De Ene.

LA MUNICIPALIDAD, a través de la Sub Gerencia de D.U.R. será el encargado de la inspección técnica de los trabajos en rehabilitación y/o mantenimiento, apertura de carretera.

RESUMEN									
CANT.	MAQUINARIA	COSTO H/M	CONSUMO GLN/H	CANT. H/M UNIT.	CANT. H/M PARCIAL	TOTAL COSTO H/M EN S/.	SUB. TOTAL GLN.	P/CO MB. S/.	TOTAL P/COMB.
1	TRACTOR SOBRE ORUGAS	S/. 148.00	7	587.57	587.57	S/. 86,960.57	4,113	12.50	S/. 51,412.50
1	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION IDA Y VUELTA DEL POOL DE MAQUINARIAS	S/. 70.00	5	20.00	20.00	S/. 1,400.00	100	12.50	S/. 1,250.00
TOTAL		S/. 608.00	29.5	607.57	607.57	S/. 88,360.57	4,213		S/. 52,662.50

La atención con máquinas será según disponibilidad, operatividad de las máquinas y cronograma emitido por la de maquinarias.

LOS BENEFICIARIOS, se comprometen con aportar lo siguiente:

- Aporte de mano de obra no calificada para limpieza de carretera; macheteo 5m al borde de la carretera en ambas márgenes, limpieza de cunetas, antes de iniciar el trabajo con maquinarias, previa verificación de la División de Maquinarias.
- Cuidado de las maquinarias todo el tiempo que esté asignado en la cuenca.
- Alimentación y hospedaje para los operadores y/o conductores en la hora adecuada.
- Apoyar con el traslado de combustible, desde el grifo hasta el lugar donde se encuentran las maquinarias, abasteciéndoles oportunamente para atender con maquinarias disponibles.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA MES 237



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018

- Otros inconvenientes a presentarse durante la hora de trabajo (lubricantes, mangueras hidráulicas y otros insumos).
- Los beneficiarios, se compromete con 2800 galones de petróleo. Para los combustibles del camión plataforma y el tractor sobre oruga, propiedad de la municipalidad, para rehabilitación de ramales, troncales y apertura de carretera.



CLAUSULA CUARTA.- MODIFICACIONES

Cualquier modificación o cláusula adicional al presente convenio se hará mediante adenda debidamente suscrita por las partes.

CLAUSULA QUINTA.- RESPONSABILIDAD

Las partes son responsables del compromiso siempre en cuando exista el cumplimiento de los beneficiarios, cuyas obligaciones serán exigibles de conformidad con los dispositivos legales vigentes y cuyas acciones se efectuaran a través de los órganos internos designados por cada una de las entidades firmantes.



CLAUSULA SEXTA.- RESOLUCION DEL CONVENIO

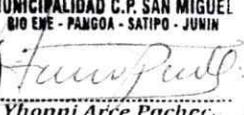
Serán causales para resolver el presente convenio, el incumplimiento de algunas cláusulas indicadas, por cualquiera de las partes, después de la suscripción del presente.

CLAUSULA SEPTIMA.- VENCIMIENTO DEL CONVENIO

Las partes acuerdan que el presente convenio tendrá una duración de la fecha suscrita hasta el 31 de diciembre del 2015, renovables; la misma que dependerá del plazo de ejecución de la obra señalado en el informe técnico que es parte integrante del presente convenio.

Estando las partes conformes con lo estipulado en el presente convenio, firman el presente en señal de conformidad a los 08 días del mes de octubre del 2015.


 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA
 ALCALDE
 Ing. Pedro Castañeda Veja
 ALCALDE


 MUNICIPALIDAD C.P. SAN MIGUEL
 BIO ENJE - PANGOA - SATIPO - JUNIN
 ALCALDE
 Yhonní Arce Pachec
 DNI. N° 45175854
 ALCALDE